



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el inciso l) del artículo 135 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, este Banco Central ha determinado la rentabilidad bruta promedio del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio, y fiscalizado las rentabilidades brutas obtenidas por cada Administradora de Fondos de Ahorro Previsional, para el año móvil finalizado en:

Marzo 2006

RENTABILIDAD REAL PROMEDIO DEL REGIMEN (en UR) 0,73%

RENTABILIDADES REALES POR ADMINISTRADORA (en UR)

AFINIDAD AFAP S.A.	1,48%
INTEGRACION AFAP S.A.	-0,02%
REPUBLICA AFAP S.A.	0,46%
UNION CAPITAL AFAP S.A.	1,11%